

## **Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el estado de Yucatán**

### **Pronunciamiento de Cero Tolerancia**

El Gobernador del estado expidió el Acuerdo 78/2018 por el que se expide el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de abril de 2018.

El Protocolo tiene por objeto implementar de forma uniforme, homogénea y efectiva los procedimientos de actuación para prevenir atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Una de las obligaciones del Protocolo impuestas a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, es la de emitir un Pronunciamiento de Cero Tolerancia, a las conductas de hostigamiento y acoso sexual, que deberá comunicarse a las servidoras y servidores públicos.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Educación del estado, en cumplimiento del Acuerdo de referencia emite el siguiente

### **Pronunciamiento de Cero Tolerancia**

dirigido a las servidoras y servidores públicos de la propia dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Yucatán.

1. La Secretaría de Educación del estado no permitirá ni tolerará ninguna conducta que se presuma de hostigamiento o acoso sexual entre el personal de la propia dependencia ejecutiva.
2. Instrumentará inmediatamente diversas acciones de sensibilización, de información, de orientación, de capacitación y de asesoría sobre la materia, para favorecer un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y que fomente la igualdad entre mujeres y hombres.
3. Promoverá una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, para prevenir y erradicar el hostigamiento o acoso sexual entre el personal educativo.
4. Investigará todos los casos que se presenten o se denuncien como de hostigamiento o acoso sexual, adoptando de inmediato medidas cautelares para proteger a la presunta víctima.
5. Orientará y acompañará a la presunta víctima de hostigamiento o acoso sexual, auxiliándola en todo momento, ante las autoridades competentes para denunciar los hechos cometidos en su perjuicio.
6. Establecerá un procedimiento que le brinde a la presunta víctima un acompañamiento especializado que propicie el acceso a la justicia.
7. La Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación del estado será la instancia competente para conocer, investigar y sancionar administrativamente, en su caso, el hostigamiento o acoso sexual.

8. Contará con un registro de los casos de hostigamiento o acoso sexual en el servicio público, para permitir el análisis e implementación de acciones que las inhiban y erradiquen.

Este Pronunciamiento de Cero Tolerancia de la Secretaría de Educación del estado será difundido a todos las servidoras y servidores públicos educativos, por medio de su publicación en el portal de la dependencia y colocado en lugares visibles en todas sus unidades administrativas, para conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

Se emite el presente Pronunciamiento de Cero Tolerancia de la Secretaría de Educación del estado, en la ciudad de Mérida, el 25 de mayo de 2018.

( R ú b r i c a )  
**Mtro. Delio José Peniche Novelo**  
Secretario de Educación